ANEXO 3.

1. Cantidad y Descripción de los bienes

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42295202-001	Sierra Eléctrica para Yeso		Unidad	2

2. Especificaciones técnicas de los bienes requeridos

Ítem	Códigos De Catalogo	Descripción
1	42295202-001	Sierra Eléctrica para cortar yeso con cuchillo de titanium de 6 rotaciones. Alimentación eléctrica 220 V-AC + - 10%; 50 Hertz

Los productos adjudicados deberán llevar gravada o impresa en tinta de difícil remoción, la inscripción “Uso exclusivo I.P.S” O “I.P.S.”, para su entrega al Dpto. de A.S.M., como también la marca y o procedencia de los mismos.

3. Plazo de entrega de los bienes

El plazo de entrega de los productos será dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato.

4. Lugar de entrega de los bienes

Departamento de Administración de Suministros Médicos
Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda
7. Nota de Remisión o Factura sin costo para el IPS, para muestra de Control

de Calidad + 2 Fotocopias.

IMPORTANTE

a) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan son rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
b) En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Las pruebas que sean necesarias realizar en los productos para corroborar su calidad que estén expresamente estipuladas y que el Laboratorio de Control de Calidad de Productos Médicos no pueda realizarlo, se hará con cargo al proveedor.
c) El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
d) Se RECHAZA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
e) Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la alta gerencia del IPS.
f) Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.
g) Los artículos que son RECHAZADOS por los controles o por la cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión y Factura pertinente, son ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
h) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entiende que partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
i) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se debe entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.
j) De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita: Nota o Carta de Compromiso de Canje al Administrador del Contrato y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregado al Dpto. de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de Gerencia de Salud (administrador del contrato, según corresponda.
k) Acta de Recepción Provisoria se emitirá dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al Dpto. de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.
Acta de Recepción Final será emitida dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los productos al Dpto. de A.S.M. de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en 10 días mas.
Plazo en el cual la convocante aprobará la factura o solicitud de pago: será dentro de los 60 días a ser contados a partir de la presentación de la respectiva solicitud de pago en Mesa de Entrada del IPS, de no existir inconveniente con la documentación.

5. Inspecciones y Pruebas

Para la evaluación de ofertas es necesaria la provisión de muestras y/o catálogos de lo ofertado, en caso de no presentarse en el momento de apertura de ofertas, la Comisión Evaluadora integrada para el estudio de las mismas podrá requerir las que sean imprescindibles de presentar para su evaluación, otorgando un plazo máximo de 72 horas a la empresa oferente para la presentación de las mismas.

6. Periodo de Reemplazo

El plazo para reemplazar el equipo o las partes defectuosas será de **30 días** calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.